



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00959519--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN SISTEMAS GRAFICOS DE EXPRESION "A"

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00959519-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora a cargo de la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión "A", solicita la cobertura de cargo de Asistente Semidedicación en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la licencia sin sueldo concedida a la Arq. VALENTINA CENZANO,

Que se propone la utilización del Orden de Méritos de la última selección interina realizada, y que a la fecha se encuentra vigente,

Que Secretaría Académica tomo conocimiento de la presente situación, y acuerda con la designación interina del Arquitecto SEBASTIAN NARANJO, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, como suplente de la Arq. CENZANO,

Que atento a que el Arq. NARANJO se encuentra designado en un cargo de Asistente Simple, interino, en dicha asignatura, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos, en el mismo, encuadrado dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – RHCS N° 1222/14, por el periodo que dure la licencia de la Arq. CENZANO,

Que a fin de no resentir las actividades que se llevan a cabo en la materia de que se trata, se propone y acuerda con la designación interina del Arq. FRANCISCO NICOLAS RUIZ, en un cargo de Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. NARANJO, y por el término de la licencia de este último,

Que las presentes designaciones y licencias cuentan desde el 11/11/2024 y hasta el 31/03/2026,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto SEBASTIAN LUIS NARANJO (LEGAJO N° 60298), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. CENZANO, para desempeñarse en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 11/11/2024 y hasta el 31/03/2026.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto SEBASTIAN LUIS NARANJO (LEGAJO N° 60298), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 11/11/2024 y hasta el 31/03/2026, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – RHCS N° 1222/14.

ARTICULO 3°: Designar interinamente al Arquitecto FRANCISCO NICOLAS RUIZ (LEGAJO N° 61330), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. NARANJO, para desempeñarse en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 11/11/2024 y hasta el 31/03/2026.

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

